



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN CS N° 214/04

SALTA, 28 JUN 2004

Expediente N° 4.018/03.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la FACULTAD DE HUMANIDADES tramita concurso público de Antecedentes y Pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura LITERATURA ARGENTINA – Escuela de Letras, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los plazos y procedimientos establecidos en la Res. CS N° 350/87 y sus modificatorias.

Que el jurado se expidió por unanimidad aconsejando la designación de la Lic. María Laura de Arriba.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 793/04 aprueba el dictamen del jurado y solicita al Consejo Superior la designación del mencionado profesional en el cargo objeto del concurso.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 138/04,

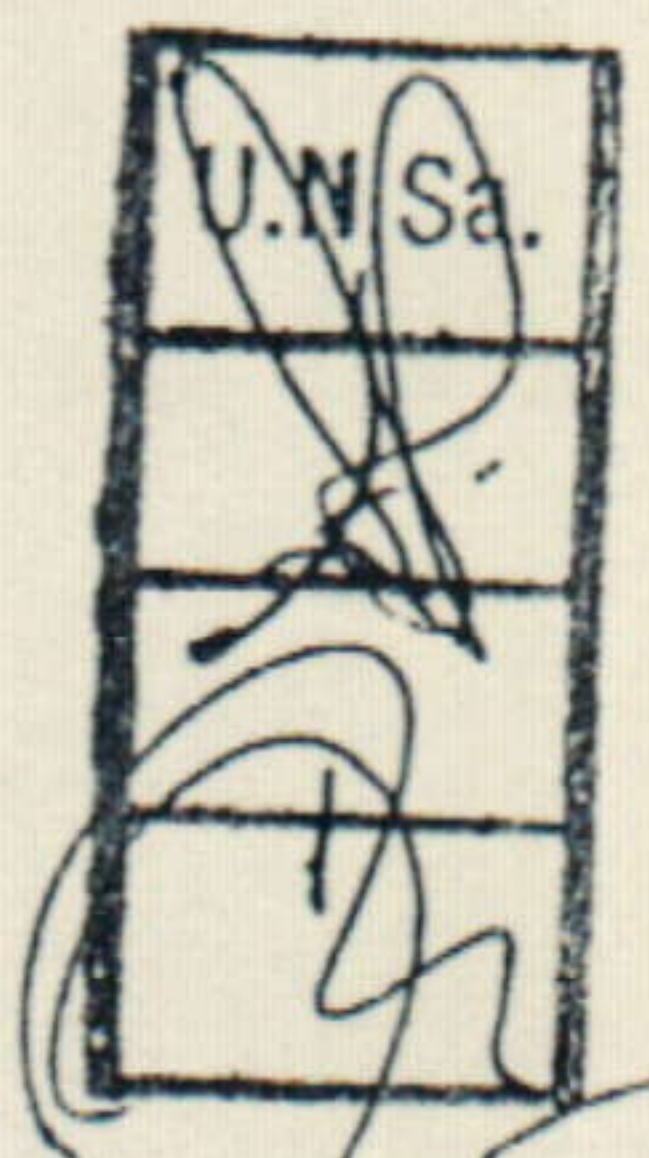
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Octava Sesión Ordinaria del 24 de junio de 2004)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. María Laura de ARRIBA, DNI N° 14.368.667, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura LITERATURA ARGENTINA – Escuela de Letras de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años o hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27 del Estatuto de la universidad, si esto último se produce antes.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES mediante resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la citada Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría Académica, Facultad de Humanidades, Lic. DE ARRIBA, Obra Social, Asesoría Jurídica y Dirección General del Personal. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a los efectos de proceder según lo indicado por el Artículo 58 de la Resolución CS N° 350-87 y sus modificatorias. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICERRECTOR  
VIC RECTORADO